



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0153-2024-MDY/GM

Yanacancha, 31 de mayo del 2024.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

### VISTOS:

Memorando N° 1921-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0757-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 0506-2024-MDY-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; CARTA N° 041-2024-HWMS/MDY-YA de 31 de mayo de 2024 suscrito por el Ing. Henry Wilder Marcelo Solano, (Consultor de la Supervisión de obra), sobre la aprobación del cronograma de la obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Barrio de Yanacancha Antigua del Distrito de Yanacancha de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco", con CUI N° 2610842, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, en artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, numeral 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. Numeral 202.2. Señala que el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Que, por otro lado, el numeral 202.3) del citado reglamento establece que el supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2024-MDY/GM, de fecha 08 de marzo del 2024, donde se resuelve: en su Artículo Primero. - APROBAR, el CRONOGRAMA ACTUALIZADO para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO DE YANACANCHA ANTIGUA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2610842;

Que, mediante Carta N° 041-2024-HWMS/MDY-YA del 31 de mayo del 2024 suscrito por Ing. Henry Wilder Marcelo Solano, (Consultor de la Supervisión de obra), se solicita la aprobación del programa de ejecución de obra y sus calendarios, actualizado a la fecha de reinicio de obra en referencia adjuntando el Informe N° 040-2024-ACCC-JS/MDY del Jefe de supervisión de obra; considerando que



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

### GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(Representante común del CONSORCIO HT) en atención al Informe Técnico N° 035-2024/ARQ.MRS-R.O./CHT del residente de obra, sobre la entrega del programa de ejecución, y sus calendarios, actualizado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 0506-2024-MDY-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a cargo de la Bach. Ing. Xiomay Marysabel Quillatupa Machuca, solicita la aprobación del cronograma actualizado a la fecha de reinicio de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO DE YANACANCHA ANTIGUA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2610842, según al detalle descrito en la parte resolutive de la presente; La misma que fue derivada mediante Informe N° 0757-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo;

Que mediante Memorando N° 1921-2024-GM-MDY-PASCO de la Gerencia Municipal a cargo del Lic. Adm. Irmer Herminio Palacios Panez; dispone la emisión de acto resolutive a fin de aprobar cronograma actualizado de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO DE YANACANCHA ANTIGUA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2610842;

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A-MDY/PASCO; y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias; y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA ACTUALIZADO a la fecha de reinicio para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL BARRIO DE YANACANCHA ANTIGUA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2610842, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, quedando de acuerdo al siguiente detalle:**

| PRESUPUESTO VIGENTE DE OBRA  |                       | MES 1                | MES 2                 | MES 3                 | MES 4                 |
|------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|                              |                       | FEBRERO              | MARZO                 | ABRIL                 | MAYO                  |
| CONTRACTUAL                  | S/. 417,794.75        | S/. 55,166.45        | S/. 128,728.18        | S/. 171,405.88        | 62,494.24             |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01      | S/. 120,446.46        |                      |                       |                       | S/. 120,446.46        |
| DEDUCTIVO DE OBRA N° 01      | S/. -92,647.56        |                      |                       |                       | S/. -92,647.56        |
| <b>COSTO DIRECTO</b>         | <b>S/. 445,593.65</b> | <b>S/. 55,166.45</b> | <b>S/. 128,728.18</b> | <b>S/. 171,405.88</b> | <b>S/. 90,293.14</b>  |
| GASTOS GENERALES 10.00%      | S/. 44,559.37         | S/. 5,516.65         | S/. 12,872.82         | S/. 17,140.59         | S/. 9,029.31          |
| UTILIDAD 10.00%              | S/. 44,559.37         | S/. 5,516.65         | S/. 12,872.82         | S/. 17,140.59         | S/. 9,029.31          |
| <b>SUB TOTAL</b>             | <b>S/. 534,712.39</b> | <b>S/. 66,199.75</b> | <b>S/. 154,473.82</b> | <b>S/. 205,687.06</b> | <b>S/. 108,351.76</b> |
| IGV 18.00%                   | S/. 96,248.24         | S/. 11,915.96        | S/. 27,805.29         | S/. 37,023.67         | S/. 19,503.32         |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>   | <b>S/. 630,960.63</b> | <b>S/. 78,115.71</b> | <b>S/. 182,279.11</b> | <b>S/. 242,710.73</b> | <b>S/. 127,855.08</b> |
| <b>% DE AVANCE MENSUAL</b>   |                       | <b>12.38%</b>        | <b>28.89%</b>         | <b>38.47%</b>         | <b>20.26%</b>         |
| <b>% DE AVANCE ACUMULADO</b> |                       | <b>12.38%</b>        | <b>41.27%</b>         | <b>79.74%</b>         | <b>100.00%</b>        |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes de la presente resolución.**

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE con la presente resolución al contratista CONSORCIO HT debidamente representado por su Representante Común Sr. Jhoseb Ronaldo Torres Ortega, con correo electrónico [tjhoseb97@gmail.com](mailto:tjhoseb97@gmail.com); y al consultor de supervisión Sr. Henry Wilder Marcelo Solano, con correo electrónico [inghenrym@gmail.com](mailto:inghenrym@gmail.com); para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a Ley.**

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ  
GERENTE MUNICIPAL